



En el pueblo de S. Quirico de Barrasa a los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. Remidos en la Secretaria municipal en sesion publica los señores que al margen se expresan y componen la Junta repartidora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gili, este declaro abierta la sesion y acto seguido dijo: que la presente convocatoria tenia por objeto tratar de la formacion del reparto de consumos y cereales con sus recargos para el presente año economico de 1888-89 conforme se está autorizado por la Superioridad de la provincia y al efecto dispuso que el Secretario, diera lectura de la vigente Instrucion de consumos en la parte relativa a repartimiento vecinal; terminada dicha lectura el expresado señor manifestó que estaba sobre la mesa el reparto de consumos del finido año y anteriores a fin de que fuesen examinados, con otros documentos indispensables, al objeto de poder fijar con acierto las categorias que corresponden a los contribuyentes segun su posicion y estado. En esta forma se principio reseguir uno por uno los contribuyentes y colocando a cada uno a la categoria que les correspondia segun su posicion y utilidades que posee en esta poblacion, hasta terminar el numero de los que en conformidad a la ley deben contribuir en el referido reparto.

Terminada las operaciones de formar las antedichas categorías con señalamiento de todos cuantos fueron cambiados ya de categoría, como los que habían sufrido variación respecto al número de consumidores, se pasó a una breve discusión para que se dilucidase el asunto y enterada la reunión de todo cuanto se había hecho, se acordó por unanimidad que el Secretario confeccionase el reparto en erestión bajo la base que la presente reunión había arreglado, y que terminado el reparto en esta forma se expusiere al público conforme previene la Ley, y que transcurrido el plazo legal de esta manifestación pública pasase al Ayuntamiento para que según las vigentes disposiciones acuerde lo que considere oportuno.

En este estado el Sr. Presidente considerando terminado el asunto que había motivado esta convocatoria, levantó la sesión firmando con todos los señores concurrentes aquí certifico



En el pueblo de S. Guirico de Carrara a los diez y nueve días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la casa capitular para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jaime Gili, este, en vista de haber transcurrido con exceso la hora señalada para celebrar esta sesión sin que se hubiese presentado número suficiente de señores concejales para poder bo